

desde la categoría benjamín (8-9 años) hasta la categoría senior (>18 años). Los gastos incluidos en este apartado serán los referentes a arbitrajes de las competiciones, seguro deportivo, material necesario para su desarrollo (actas, indumentaria de árbitros, cronometraje, balones, elementos para el montaje de los circuitos y zonas de competición, etc), contratación de servicios médicos necesarios para la celebración de la competición, trofeos y medallas y uso de las instalaciones deportivas.

- c) Programas de promoción deportiva, desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva.

Aquellos destinados a dar a conocer una modalidad deportiva y captar nuevos practicantes, a la realización de actividades promotoras del desarrollo de la Motricidad Básica (exploración – explorar las posibilidades del movimiento corporal - niñas y niños de 3 a 5 años), a la Introducción a la actividad deportiva (experimentación – experimentar y diversificar los movimientos básicos – niñas y niños de 6 y 7 años) y a la Familiarización con la actividad deportiva (descubrimiento – descubrir las características básicas de las Actividades Físicas y Deportivas y familiarizarse en su práctica - niñas y niños de 8 y 9 años). Estos programas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses a lo largo del año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de Promoción Deportiva, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su puesta en marcha y desarrollo, los gastos de material sanitario y los gastos derivados del uso de instalaciones.

- d) Programas de tecnificación deportiva.

Aquellos destinados al perfeccionamiento deportivo, en busca de la excelencia, de los deportistas de mayor proyección, abarcando desde la detección de talentos hasta el alto rendimiento. Estos programas deberán tener una duración mínima de ocho (8) meses a lo largo de un año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de Tecnificación, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su puesta en marcha y desarrollo, los gastos de botiquín, los gastos derivados del uso de instalaciones y en el caso de las federaciones de deportes colectivos que participen en competiciones regulares fuera de la ciudad de Melilla en el marco de su programa de tecnificación en categoría juvenil-junior, los gastos de desplazamiento, arbitraje y alojamiento.

- e) Programas de formación deportiva.

Aquellos destinados a la mejora de la preparación técnica de los entrenadores y árbitros de una modalidad deportiva, a través de cursos, jornadas y clínicas, englobando tanto la formación reglada (de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente) y la no reglada. Se considerarán prioritarias las acciones formativas enmarcadas en las enseñanzas deportivas oficiales, en sus diferentes estados de ejecución, establecidas por el Consejo Superior de Deportes. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de Formación, los gastos derivados de la contratación del profesorado o ponentes y sus desplazamientos y estancias en Melilla en el caso de ser necesarios, los gastos de materiales necesarios para su desarrollo, los derivados del uso de instalaciones y los gastos de matrícula en acciones formativas de enseñanzas deportivas oficiales que se celebren fuera de la ciudad de Melilla.